

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Administración y Economía**

**Propiedad común y privada de la Nacionalidad  
Tsa'chila**  
Proyecto de Investigación

**Alice Nashira Aguavil Aguavil**

**Economía**

**Trabajo de titulación presentado como requisito  
para la obtención del título de  
Economista**

**Quito, 17 de diciembre de 2018**

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO  
USFQ  
COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

**HOJA DE CALIFICACIÓN  
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**Propiedad común y privada de la Nacionalidad  
Tsa'chila**

**Alice Nashira Aguavil Aguavil**

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

---

Santiago José Gangotena , Ph.D.

Firma del profesor

---

Quito, 17 de diciembre de 2018.

## Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante:

---

Nombres y apellidos:

Alice Nashira Aguavil Aguavil

Código:

00122012

Cédula de Identidad:

2300158264

Lugar y fecha:

Quito, 17 de diciembre de 2018

# DEDICATORIA

A mi madre **Rosa Aguavil**

por creer y confiar en mí durante mi carrera universitaria,

Y a mi padre **Enrique Aguavil**

por impulsarme a seguir adelante y seguir creyendo en mí.

De todo corazón a ustedes que me han dado una oportunidad de vida y porque todo lo que soy y he logrado, se lo debo a ustedes.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mis hermanas Cinthya y Gina, por haberme apoyado en su momento.

A mi sobrina Sulema y sobrinos Mauro y Charly, por haberme arrancado sonrisas.

A mi difunto abuelo Nelson, quien me motivó con sus consejos.

A mi abuela Olinda, por seguirme apoyando.

A Andrés Cuero, por soportar mis malos ratos y ser parte de mi vida.

A mi profesor guía Santiago José Gangotena por motivarme a realizar este trabajo

A mis compañeros y compañeras de la universidad que fueron un apoyo para mí.

A todos los profesores de mi carrera por compartir sus conocimientos en las aulas de clase.

A Elias Aguavil y Flavio Calazacón, quienes me dieron la oportunidad de realizar este trabajo.

A los comuneros y comuneras de la Comuna el Cóngoma Grande y El Poste por su apertura al diálogo.

## RESUMEN

El presente trabajo consiste en una investigación sobre los derechos de propiedad comunal y privada dentro de la Nacionalidad Tsa'chila, a partir de la cual se realizó un análisis de los sistemas para determinar si se maneja un sistema determinado o un sistema mixto. De esta manera la investigación recoge un marco referencial en el que se analiza el contexto, historia y cambios sobre modos de convivencia social, apegados a las normas de sistemas occidentales y manteniendo su cultura, tradición y costumbres. La metodología que se empleó para llevar a cabo este trabajo fue la investigación de campo que comprende entrevistas a las autoridades de los cabildos comunales, visitas a dos comunas, entrevistas y encuestas, así como el análisis de cuerpos legales de la nacionalidad y de la norma ecuatoriana. Los resultados del análisis realizado muestran que las comunas tsa'chi han seguido apegándose a sistemas occidentales persiguiendo el bienestar social y económico sin olvidar su identidad cultural, a tal punto que llegan a convivir en un sistema totalmente combinado.

**Palabras clave:** Nacionalidad Tsa'chila, comunas, posesionarios, organismos de administración, propiedad privada, propiedad comunal.

## ABSTRACT

This work consists of an investigation on the common and private property rights within the Tsa'chila town, from which an analysis of the systems was carried out to determine if a specific system or a mixed system is being managed. In this way, the research gathers a referential frame in which the context, history and changes on ways of social coexistence are analyzed, adhering to the norms of western systems and maintaining their culture, tradition and customs. The methodology that was used to carry out this work was the field investigation that includes interviews to the authorities of the communal councils, visits to two communes, interviews and surveys, as well as the analysis of legal bodies of the tsa'chila town and the Ecuadorian norm. The results of the analysis show that the Tsa'chi communes have continued to adhere to Western systems pursuing social and economic well-being without forgetting their cultural identity, to such an extent that they come to live in a totally combined system.

**Key words:** Tsa'chila nationality, communes, possessions, administration agencies, private property, common property.

## Tabla de contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>10</b>
<b>Desarrollo del Tema</b> .....	<b>16</b>
<b>De la Propiedad Comunal</b> .....	<b>16</b>
Organismos de administración .....	18
<b>De la Propiedad Privada</b> .....	<b>23</b>
<b>Conflictos entre Comuneros</b> .....	<b>28</b>
<b>Conclusión</b> .....	<b>32</b>
<b>Referencias Bibliográficas</b> .....	<b>35</b>



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1 Organismos de Administración.</b> Instituciones de Administración Social de la Nacionalidad Tsa'chila.....	18
<b>Figura 2 Organigrama del Cabildo.</b> Autoridades que conforman el Cabildo Comunal, Primer Organismo de Gobierno. ....	19
<b>Figura 3 Consejo de Gobierno.</b> Autoridades que conforman el Consejo de Gobierno, Segunda Institución de Administración. ....	20
<b>Figura 4 Organigrama del Congreso.</b> Autoridades que conforman el Congreso de la Nacionalidad Tsa'chila. Institución máxima de Gobierno. ....	21

## INTRODUCCIÓN

Dentro de desarrollo social y económico se toman varios factores para determinar si un país o sector ha crecido y conservado sus niveles de desarrollo con el paso del tiempo. Muchos estudios relacionan el desarrollo con la mejorara del nivel de vida de las personas, satisfacción de las necesidades y obtención de beneficios a través de bienes, servicios o recursos que poseen y pueden intercambiar. Otros indicadores para considerar desarrollo son: el nivel de ingreso de las personas, reducción de la pobreza, niveles bajos de desempleo, mayor productividad, equidad entre las clases sociales o también la provisión de servicios básicos necesarios para la ciudadanía. Las bases sociales como las instituciones formales e informales, leyes y normas para una mejor administración social ayudan a lograr una coordinación entre la ciudadanía y los dirigentes. A pesar de esto, no existe una forma única para la organización, y, cada sociedad decide cómo manejarse y cimentar sus lineamientos para su desarrollo.

En el presente trabajo, se analizará cómo se reconoce el derecho de propiedad con tintes privados dentro de la Nacionalidad Tsáchila a pesar que legalmente este pueblo cuenta con derechos de propiedad comunal. Si bien es cierto que no se reconoce el derecho de propiedad privada mediante documentos legales, no significa que las personas no tengan posesiones privadas y que cuiden de sus bienes para beneficiarse de los mismos. La convivencia para efectos legales de esta Nacionalidad es de vida comunitaria, sin embargo, esto ha ido cambiando con el paso de los años y actualmente se maneja un sistema similar al privado. Además, se pretender estudiar la forma de organización administrativa, puesto que la Nacionalidad se divide en siete comunidades y cada una cuenta con sus dirigencias y normas internas para una mejor convivencia y control social.

Es un hecho que existen diferentes tipos de organización social, esto se debe a que cada país se rige de una manera propia y única. Lo que da paso a diferentes tipos de ideologías para el sustento de un estado, un gobierno o una nación que buscan el desarrollo y el bienestar para

sus habitantes. Los gobiernos de turno encaminan a los países apegados a la ideología política que persiguen, unos con más o menos democracia, socialismo o no socialismo, en fin, se puede decir que no existe un único sistema de gobierno. Ecuador no es ajeno a esta realidad por la diversidad de corrientes políticas desde tiempos coloniales hasta la actual República.

El Ecuador reconoce a varios Pueblos, Etnias y Nacionalidades, quienes tienen normas diferentes de organización y administración social. Mucho tiene que ver la cultura, idioma, formas de vida y la manera de entender el desarrollo que tienen desde épocas antiguas. De ahí la importancia de no verlos de la misma manera que las sociedades con un sistema occidental. El Ecuador como un país plurinacional y multicultural, reconoce en su carta magna los derechos y el respeto a la autonomía de los diferentes Pueblos, Etnias y Nacionalidades a lo largo del país (Art. 57, Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Estos pueblos son reconocidos como ancestrales por lo que sus tierras son comunales y no de propiedad privada. De la misma manera la Nacionalidad Tsa'chila no es ajena a esta situación, puesto que legalmente cuenta con escrituras globales de las 7 comunidades que la conforman, pero las familias no cuentan con documentos que determinen un derecho de propiedad privada individual. A pesar de esto, la administración interna es totalmente manejada y definida por los Cabildos comunales, la cual es el máximo organismo de orden social en cada comuna. Las tierras al ser comunales no pueden ser intervenidas por el estado para fines de explotación de recursos o expropiación de las tierras. Tampoco pueden ser vendidas ni cedidas a personas que no formen parte de la Nacionalidad (Art. 57, Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Para fortalecer estas normas y tener un marco jurídico cada pueblo ha creado su propio estatuto interno por el cual se rigen en la administración. En el Estatuto Interno se encuentran las condiciones para seguir formando parte de esta comunidad y tener derecho a los beneficios comunales, como por ejemplo el uso de las tierras.

Si bien es cierto, no existe la propiedad privada como tal dentro del territorio Tsa'chila, pero es interesante analizar que manejan un sistema comunal y al mismo tiempo normas de convivencia privada en cuanto a las parcelas que tienen las familias Tsa'chilas. Internamente, la forma de organización se asemeja mucho a un sistema de propiedad privada. Debido a que cada posesionario de la comuna tiene autonomía sobre sus predios y hay normas formales e informales para el uso, control y medidas de castigo en caso de que falten a las normas establecidas.

La Nacionalidad Tsa'chila es una organización indígena, apolítica, arreligiosa, sin fines de lucro, de duración indefinida, de derecho privado, amparada por la Constitución Política del Ecuador y los convenios internacionales, cuya finalidad es su preservación étnica, la conservación de su entorno natural, el mantenimiento de sus conocimientos ancestrales, de su medicina herbolaria, de sus rituales sagrados, la preservación de su biodiversidad, usos, costumbres, cultura e idioma. Su nombre representa su gente, constituye patrimonio étnico del Ecuador por tanto goza derechos, privilegios y obligaciones colectivas. Además, se la considera depositaria histórica de la memoria genética de los pueblos ancestrales. (Art. 1, Congreso Nacional Tsa'chila, 2006)

Se analizarán los derechos de propiedad comunal e individual que tiene la Nacionalidad Tsáchila en el Ecuador. Y determinar qué sistema de reconocimiento de la propiedad contemplan ellos para la convivencia y la organización social. No hay trabajos similares en donde se analice la misma problemática de la variedad de Pueblos, Étnias, Nacionalidades y Comunidades que tiene el Ecuador. De esta manera esta investigación trata de hacer un aporte para comprender mejor las variantes que pueden existir desde el punto de vista de estos Pueblos ancestrales. Si bien es cierto, dentro del territorio nacional hay pueblos que se encuentran en auto aislación, estos se denominan como pueblos no contactados. Los mismos que siguen subsistiendo lejos de las ciudades, la tecnología y la modernización. Pero, la historia no es

igual para todos, varias Nacionalidades y Pueblos cedieron ante la colonización y conviven entre las costumbres, idioma y religión occidental sin dejar de lado sus raíces ancestrales.

La Nacionalidad Tsáchila no es ajena a esta realidad. Este pueblo es reconocido por la Constitución Ecuatoriana como un pueblo ancestral con tierras comunales. Respetada por su idioma, tradición y cultura que como personas milenarias poseen para su diario convivir frente a una evidente globalización. Para realizar el análisis de los derechos de propiedad que se maneja en este pueblo, se toma en cuenta los criterios de propiedad comunal y propiedad privada expuestos en ‘‘Private and Common Property Rights’’, de Elinor Ostrom y Charlotte Hess. Aquí debaten las visiones y conceptos de la propiedad comunal y la propiedad privada, pero la Nacionalidad Tsáchila no maneja un sistema de propiedad pura sino combinada.

Para la convivencia de todos los comuneros se maneja un sistema comunal, es decir que todos son dueños de un bien sin tener privilegios particulares. Los comuneros no cuentan con escrituras individuales sobre sus posesiones, por ejemplo, las tierras de las Comunidades de la Nacionalidad en general, cuentan con escrituras globales, pero no individuales. Entre otros ejemplos también están: la casa comunal que es el centro de reuniones y la escuela bilingüe de la comunidad, se imparten clases en español y tsafiqui. De esta manera priorizan en ciertos bienes la propiedad común y cuidan de ella para el bienestar de todos, puesto que no existe un dueño único.

Pero más allá de eso, son conscientes que las posesiones, como ellos lo conocen, se deben respetar. Se denomina posesión a las tierras que maneja una familia, los animales domésticos que poseen, el río que pasa cerca de sus tierras y la selva que puede estar dentro de su dominio territorial. En ese punto, se maneja un derecho de propiedad privada, aunque no existen documentos que demuestren ante la autoridad competente que dicha familia es dueña absoluta de algún bien. Los posesionarios deben responder ante el Cabildo Comunal si se suscita un conflicto limítrofe o por daños causados por los animales de su propiedad a la

propiedad de otra familia. Cada familia respeta los límites fijados por las autoridades y pueden ser intervenidos en caso de que sea necesario.

El mayor bien que poseen es la tierra, para lo cual, se tomará en cuenta cómo las personas de la Nacionalidad Tsáchila cuidan y aprovechan dicho recurso como su principal fuente de ingresos. Para lo cual, se tomará en cuenta la literatura relacionada al trabajo ‘Property in Land and Other Resources editado by Daniel H. Cole and Elinor Ostrom. Donde los autores exponen como la tierra y otros recursos pueden ser aprovechados para generar beneficios económicos. Los predios comunales llegan a ser el principal medio de producción y de ella se valen para poder cultivar frutas, vegetales o verduras para su consumo. Pero, mayormente se dedican a cultivar productos como la yuca, plátano, maracuyá, cacao entre otras más para su venta y comercialización.

Otras familias, se dedican a la crianza de animales para la venta como ganado vacuno y porcino, de esta manera obtienen ingresos para adquirir ropa, comida necesaria o gastos en educación, salud, vivienda etc. Por otro lado, el agua es un recurso disponible y de libre acceso para las comunidades porque varios ríos bañan las tierras comunales. Es un recurso que todos cuidan, pero está siendo contaminada por las grandes fábricas cercanas al lugar. Las familias aprovechan al máximo este recurso para su vivir diario, riegos en los cultivos o para proveerse de alimento mediante la pesca que es una de sus costumbres ancestrales.

Para poder investigar sobre las normas que rigen esta Nacionalidad en cuanto a las posesiones de los comuneros, se analizará bajo el contexto y la metodología utilizada en el trabajo *Retelling Allotment: Indian Property Rights and the Myth of Common Ownership* de Kenneth H. Bobroff. Aquí dan ejemplos del manejo que se le da a los derechos de propiedad y el mito de la llamada propiedad común, es decir que el sistema solamente lleva el nombre comunal a pesar de ser fuertemente individual. El autor presenta casos de varios pueblos indios en Estados Unidos y Nueva Inglaterra contrastando las diferencias y mencionando las

similitudes de cada uno de ellos. Así mismo los derechos de propiedad vistos por pueblos como Iroquois y los Inuit que se asemejan a los derechos de propiedad de la Nacionalidad Tsáchila. Sin embargo, son totalmente diferentes en cuanto a su ubicación, dominio del idioma o formas de convivir.

Además, los procesos de colonización han influenciado de alguna manera el orden social que llevan las personas de la Nacionalidad Tsáchila. Por parte del Gobierno Ecuatoriano se respeta la total autonomía de dicha Nacionalidad y no interfiere inclusive en el sistema de propiedad privada o comunal que maneja este pueblo, al menos que las instituciones competentes no puedan resolver un conflicto. Los Tsáchila cuentan con un sistema administrativo que les permite manejar la propiedad privada interna y desde su punto de vista, sin dejar de lado la convivencia comunal. Este sistema puede haberse ido modificando y adaptándose a las necesidades que se presentaban, puesto que los dirigentes, especialmente, se han visto influenciados por las leyes occidentales y adoptado esta doctrina para una convivencia más “civilizada”. Los tres trabajos mencionados anteriormente, serán tomados como los principales, pero serán necesarias más trabajos para que esta investigación sea lo suficientemente sustentado con argumentos y contra argumentos para llegar a una conclusión sobre los derechos de propiedad de la Nacionalidad Tsáchila.

## DESARROLLO DEL TEMA

### Derechos de Propiedad Comunal

La nacionalidad Tsa'chila es un pueblo milenario que desde mucho tiempo antes de la colonización se encontraba asentada en lo que hoy es la actual provincia de Santo Domingo. En esos tiempos, los colonos quienes provenían de las tierras altas de la Sierra y parte de la Costa Central los denominaron indios colorados, por su peculiar vestimenta y lo colorido que se veían a los ojos de los demás. Ellos vivían dispersos y las comunas no estaban delimitadas como en la actualidad, pues no tenían un orden social. Vivían en las tierras de los grandes bosques como grupos nómadas y principalmente subsistían de la caza, pesca y recolección de frutos. Con el paso de los años, después de que Santo Domingo pasara a formar parte de la provincia de Pichincha, se vio la necesidad de delimitar las tierras y dar pertenencia a una jurisdicción para la administración. Para ese entonces, este pueblo indígena simplemente no se reconocía por desconocimiento o por falta de contacto con ellos. Sin embargo, el 27 de mayo de 1971 el Ministerio de Gobierno del Ecuador reconoció mediante Acuerdo Ministerial N° 172 al primer Gobernador vitalicio Tsa'chila, Abraham Calazacón mediante esto se le dio la potestad de elegir a Tenientes en cada comuna para que le ayuden a gobernar (Torres, V. 2001).

Después de esta designación, el pueblo Tsa'chila tomó figura como un pueblo legalmente reconocido dentro del Ecuador, y se tomaron rumbos para una organización social más acorde a las necesidades que ellos tenían, siempre tratando de fortalecer y conservar sus costumbres y tradiciones. Cuando se fueron formando las comunas de la Nacionalidad, existían 8 comunas que estaban bajo la jurisdicción de esta etnia, sin embargo, la octava Comuna, Filomena Aguavil o también conocido como Tahuaza perdió su territorio y dejó de existir como tal. Actualmente, la Nacionalidad Tsa'chila está conformada por 7 comunas que se encuentran en la provincia de Santo Domingo de los Tsa'chilas, en la parroquia rural de Puerto Limón y Luz de América. Los nombres de las comunas son: Colorados del Búa que es la de mayor extensión



territorial y población, seguido de la comuna el Cóngoma Grande, Otongo Mapalí, Chigüilpe, El Poste, los Naranjos y Peripa. Las siete comunas son espacios de gobiernos pequeños que cuentan con: territorio, población y una administración propia perteneciente a la Nacionalidad tsa'chila. Es decir que en parte son autónomas y son guiadas y reguladas por sus propios estatutos internos o normas de convivencia entre todas las personas que lo conforman. Las comunas constituyen parte del patrimonio de la Nacionalidad por lo que son indivisibles, inajenables y promueven la conservación étnica (Art. 93, Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006). Conjuntamente con sus costumbres y tradiciones ancestrales que los ha caracterizado como un pueblo indígena dentro del territorio nacional.

Las comunas tienen un espacio de terreno delimitado que los gobiernos parroquiales de la zona reconocen y así evitan tener conflictos con las personas ajenas a la comunidad. Pero hace muchos años cuando llegaron los primeros colonos no fue así, las familias tsa'chila vivían en los profundos y grandes bosques que existían en la zona, todo el territorio de la actual provincia de Santo Domingo fue un bosque que no contaba con una población mestiza, no había ciudades ni poblados pequeños por la región subtropical y vivían lejos de las ciudades.

Dentro de las comunas cada familia Tsa'chila cuenta con un pedazo de terreno o parcela y son quienes se encargan de aprovecharse de los usos que le dan. Especialmente, se dedican al cultivo de productos agrícolas como el cacao, piña, malanga, plátano, yuca, maracuyá, café entre otros más. Los productos son vendidos y de ello obtienen ingresos para sus necesidades como ropa, educación, vivienda o alimentación. Los únicos tsa'chi que pueden tener derecho a una parcela son "los que están inscritos en los libros de Registro Civil General de la comunidad y en los libros de la Comuna a la que pertenecen legalmente" (Art. 6, Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006), solo ellos son reconocidos como comuneros.

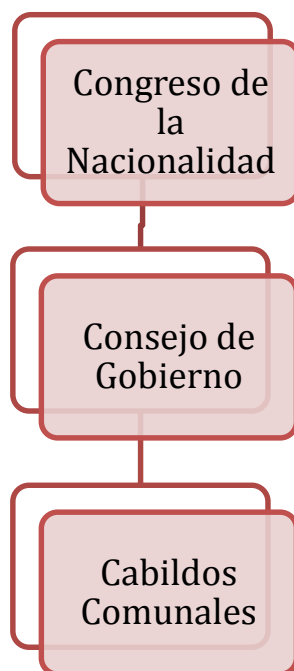
Para ser comunero se debe cumplir con varias condiciones como se encuentra establecido en el Estatuto de la Nacionalidad Tsa'chila. Deben ser personas mayores de edad y estar en

pleno goce de sus derechos, que sea reconocido y provenga de una familia tsa'chila. Por otro lado, en el artículo 7 del mismo cuerpo legal se establece que perderán los derechos y protección aquellos tsa'chi que contraigan matrimonio con personas ajenas a la Nacionalidad, quienes además serán expulsados definitivamente del territorio tsa'chila. De igual manera pierden sus derechos los tsa'chi que se ausenten por un lapso de dos años consecutivos de la comuna debido a que no participan activamente en las actividades comunales. A estas personas se les quita también el derecho de ostentar alguna dignidad en los organismos de administración social (Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006).

### **Organismos de Administración**

La Nacionalidad Tsa'chila cuenta con sus propios organismos de control para su funcionamiento. El máximo organismo es el Congreso de la Nacionalidad Tsa'chila, seguido por el Consejo de Gobierno Tsa'chila y los Cabildos Comunales.

**Figura 1 Organismos de Administración.** Instituciones de Administración Social de la Nacionalidad Tsa'chila.

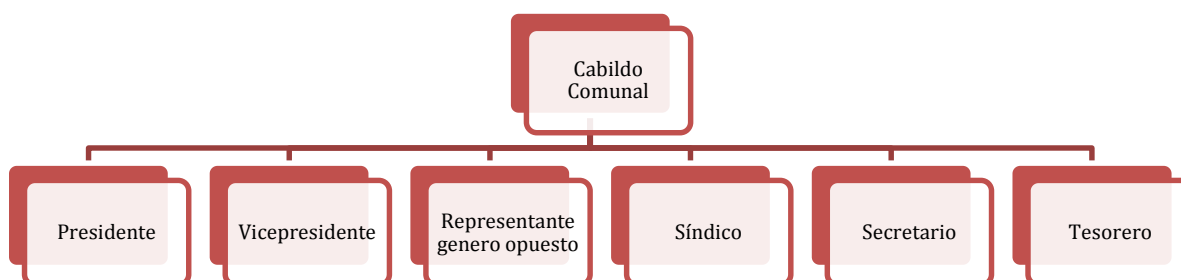


*Elaboración propia (2018)*

El órgano principal de cada una de las comunas son los Cabildos Comunales, encargados de la administración interna y están compuestos por: el Presidente, Vicepresidente, un/a representante del género opuesto al de la mayoría de quienes conforman el Cabildo, dado que las mujeres tsa'chi deben tener representatividad en la administración y se apega a la equidad de género impulsado desde el gobierno nacional, el Síndico, el Secretario y el Tesorero. Estos representantes son elegidos en Asamblea General de la comunidad en el mes de noviembre y duran en sus funciones por dos años, con la posibilidad de la reelección (Art. 59,60, Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006)

El cabildo es el organismo encargado de mantener y propiciar la tranquilidad y convivencia entre todos los comuneros, además de vigilar la correcta utilización de las parcelas familiares. Los comuneros son las personas mayores de edad que cuentan como socios activos, solo ellos pueden ser considerados poseionarios de las parcelas de la comuna y cuentan con la facultad de administrar su pedazo de terreno para provecho suyo y de su familia. Además, en cuestiones legales es el cabildo el que representa a la comunidad en su conjunto. Buscan el bienestar a través de gestiones con el gobierno parroquial o provincial y se encarga de resolver problemas entre los comuneros.

**Figura 2 Organigrama del Cabildo.** Autoridades que conforman el Cabildo Comunal, Primer Organismo de Gobierno.

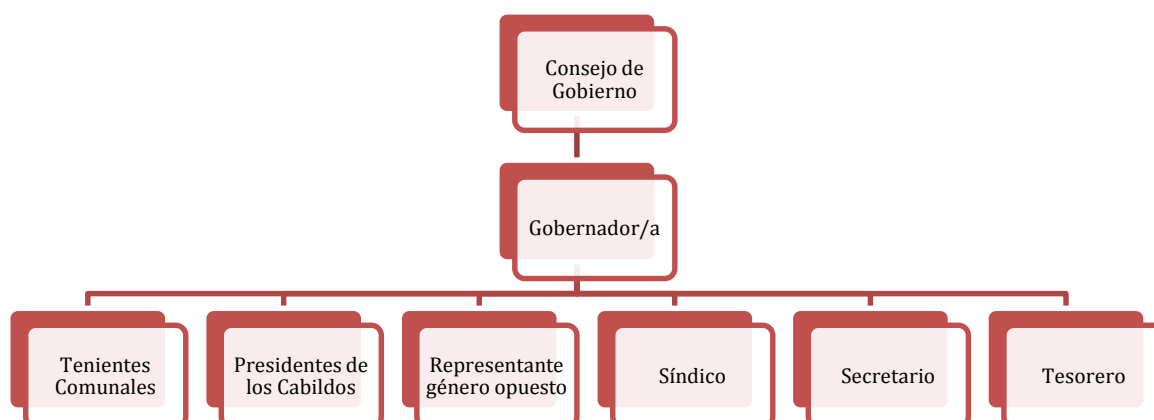


*Elaboración propia (2018)*

El siguiente órgano de administración es el Consejo de Gobierno Tsa'chila, el cual está compuesto por: el Gobernador/a, los tenientes comunales, los presidentes de los Cabildos, un/a representante del Género opuesto al de la mayoría de quienes conforman el Consejo, el Síndico, el Secretario y el Tesorero (Art. 18, Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006). El consejo está presidido por el Gobernador quien es elegido mediante votaciones populares entre los candidatos y está en sus funciones durante 4 años.

El Gobernador es la máxima autoridad del Consejo de Gobierno Tsa'chila y es el representante formal y legal de la Nacionalidad. De esta forma es quien dirige los actos públicos en los que intervenga la Nacionalidad, reuniones de los cabildos, del consejo ordinario y todo acto relacionado con intereses sociales, económicos, ecológicos ambientales para dar solución a los problemas internos y externos de los Tsa'chi. Conjuntamente con los demás miembros, es el encargado de hacer cumplir la constitución, acusar civil o penalmente ante los diversos organismos del Estado cuando sus derechos como pueblo indígena son vulnerados y atentan contra la paz y vida de los Tsa'chi.

**Figura 3 Consejo de Gobierno.** Autoridades que conforman el Consejo de Gobierno, Segunda Institución de Administración.



*Elaboración propia (2018)*

Al consejo de Gobierno le sigue el Congreso de la Nacionalidad, el máximo organismo de toda la Nacionalidad. Está presidido por el Gobernador e integrado por diez representantes de cada una de las 7 comunidades, además de los integrantes del Consejo de Gobierno tsa'chila y de los integrantes de los cabildos comunales (Art. 11, Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006). Este organismo se reúne una vez al año en la comuna Chiguilpe en el mes de diciembre. Las resoluciones que se toman son por simple mayoría de votos y de carácter obligatorio, de ejecución inmediata y puede ser condenatoria. Además, este congreso puede reunirse de manera extraordinaria en casos en donde la Nacionalidad se encuentre muy afectada por la violación de sus derechos y abuso de poder de las autoridades. Cabe mencionar que este organismo es de tipo transitorio y toma figura por parte de los otros dos organismos de administración anteriormente mencionados.

**Figura 4 Organigrama del Congreso.** Autoridades que conforman el Congreso de la Nacionalidad Tsa'chila. Institución máxima de Gobierno.



*Elaboración propia (2018)*

Aunque hoy en día, la Nacionalidad cuenta con estos 3 organismos para su mayor control, administración y protección en todas las zonas y comunas donde viven los Tsa'chi hace varias décadas no era así. Las instituciones de control se formaron por las influencias de las sociedades exteriores y por el proceso de globalización que han vivido, tanto ha sido el impacto que el concepto esencial de vida en comunidad ha ido cambiando de a poco. "El principal valor de vivir en comunidad era el hecho de compartir entre todos los habitantes, vivir en un ambiente de paz y tranquilidad donde los unos se apoyaban mutuamente a otros y existía el sentido de protección conjunta, siempre buscando el bienestar de la comunidad" (Calazón, F, 2018). Por ejemplo, si un tsa'chi se enfermaba, se acostumbraba a tratar de ayudarlo de cualquier manera, no solo en lo económico, sino también llevándole alimentos, medicinas tradicionales, yendo a visitarlos, pasar tiempo con ellos y preocupándose para que la persona que está enferma se recupere.

Por otro lado, las festividades también se lo realizaban en conjunto, todas las personas colaboraban para compartir entre todos. Ancianos, jóvenes y niños se reunían para disfrutar de un momento de alegría y entretenimiento. Se colaboraba con alimentos tradicionales, especialmente de pesca y caza, bebidas propias de la zona como la chica de maíz y de yuca y la música tradicional, la marimba. En fin, se organizaban para que todos puedan pasar un momento de entretenimiento sano. Y, donde sobre todo prevalecía el hecho de compartir entre todos. No había cavidad para el individualismo o las clases sociales entre las familias Tsa'chi, todos eran parte de la solución y el problema para buscar la mejor manera de sobrellevar una vida tranquila. El mayor contacto con las personas del exterior de su comunidad fue afectando esta manera de vivir, es por eso que en la actualidad es muy notorio el individualismo que existe y cada familia se ha ido alejando de la vida comunitaria, va prevaleciendo el individualismo y el poder social que cada familia haya podido conseguir dejando de lado el compartir entre todos los tsa'chi.

Otro ejemplo del cambio que han tenido ha sido la mezcla que se va dando por las generaciones recientes al contraer compromiso o matrimonio con personas ajenas a la comunidad y que no son Tsa'chi. Lo que ellos denominan en su idioma nativo como fetó (mestizo). Si bien es cierto, el estatuto de la Nacionalidad en el artículo 7 literal a, no reconoce este tipo de uniones y de ser el caso es motivo suficiente para que se pierdan los derechos dentro de la comunidad y Nacionalidad (2006), no se ha dado un estricto control sobre este tema y tampoco existe un organismo que pueda hacer cumplir su propia ley. De tal forma que cada vez son más los jóvenes que sobrepasan esta norma en vista de la imposibilidad de aplicar la ley que ellos mismo crearon para conservar sus tradiciones y costumbres. A pesar que en su reglamento estipula que el Tsa'chi que se case con un mestizo debe abandonar la comuna, no existe una manera efectiva de hacer cumplir el reglamento al menos que se recurra a la fuerza, previa aprobación de los comuneros en conjunto.

### **De la propiedad privada**

En el Ecuador, desde aspectos más legales se conoce a la propiedad privada como "el dominio, el derecho real de una cosa corporal, para gozar y disponer de ella conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social" (Código Civil, 2005). Además de esto, la Constitución política en su artículo 321, también contempla que "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental" (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Dados estos cuerpos legales de las normas ecuatorianas se puede decir que existe una base para tener derecho a una propiedad privada con las características especificadas y dentro del marco legal.

Sin embargo, ¿Los derechos de propiedad privada se pueden determinar únicamente con los parámetros estipulados por la Constitución, el Código civil del Ecuador y otras leyes de propiedad? La respuesta es sí, dentro de un sistema occidental. Pero, no sucede lo mismo si se

habla de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador. Aunque la carta magna es la ley suprema y que rige para todas las personas del país, dentro de estos pueblos y nacionalidades tienen una leve autonomía sobre la concepción y manejo de sus derechos, sean estos comunales o individuales. La Nacionalidad tsa'chila no tiene un sistema legal fuerte en donde se estipule el derecho de propiedad privada como tal, pero siguen un patrón o sistema social comunitario y dentro de este un sistema de propiedad privada o individual.

Si bien es cierto que en los sistemas occidentales los derechos de propiedad llegan a ser reglas de usos de los bienes que están sustentados legalmente, de igual forma el caso ecuatoriano estipulado en la Constitución y el Código Civil, estas reglas tienen normas de exclusión y mecanismos de recompensa o castigo. Por ejemplo, las cortes de justicia en caso de tener controversias ayudan a resolver un problema entre personas por una propiedad privada o también se convierte en un mecanismo de castigo para quien infrinja la ley.

La Nacionalidad Tsa'chila sigue teniendo un sistema mayormente comunitario, pero para una administración social más acorde a sus necesidades se ha integrado a sus normas un sistema de orden formal e informal. Las normas formales están estipuladas en reglamentos como en los estatutos de la Nacionalidad y el estatuto de cada Comuna, así como en los acuerdos internos entre los comuneros. Además, los acuerdos que el Gobernador puede llegar a firmar para que un proyecto se lleve a cabo dentro de una comuna y beneficie a los pobladores del sector. Como un ejemplo de una norma formal, está el artículo 101 del Estatuto que se refiere a los predios comunales de la siguiente manera: “por ser los territorios comunales de manejo y uso colectivo, los tsa'chila, tendrán derecho al uso y goce de la parcela o predio entregada a su favor por la Comuna de su residencia. La parcela o predio será trabajada por el posesionario y estará bajo su exclusivo cuidado” (Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006).

Esta norma formal da paso al manejo de propiedad individual, aunque en el artículo no se expresa de manera textual, propiedad privada, se le da la facultad del manejo y uso exclusivo



de esta parcela al posesionario o comunero. En otras palabras, se entiende que cumple el rol de dueño del predio que posee dentro de la comuna. Esta norma formal se convierte en una regla de uso en la nacionalidad para que los predios comunales y personales de los comuneros no sean usados excesivamente evitando también la apropiación de predios ajenos. Cabe mencionar que, en los documentos de las comunidades, los poseedores registran la cantidad de hectáreas que están bajo su administración, pero no tienen documentos legales que los reconozca como propietarios de las tierras.

En ocasiones, se paga un tributo por el manejo de las tierras para que los Cabildos gestionen obras para toda la comunidad. El monto del tributo depende del número de hectáreas que posee cada comunero y los pagos se realizan ante la tesorería ya sea de forma anual o mensual, dependiendo del acuerdo que hayan llegado en la Asamblea General. Puesto que los predios siguen siendo comunales a pesar que cada poseedor tenga su número de hectáreas determinadas, las escrituras globales de cada comuna las posee únicamente el Cabildo Comunal y para el manejo adecuado de bienes y propiedades se basan en el estatuto de la Nacionalidad. Muchas de estas tierras que están en manos de las familias pasan de generación en generación, de manera directa como donaciones de los padres hacia sus hijos dando paso a la fragmentación de la tierra.

Dado que los predios de las familias tsa'chila se heredan informalmente no existe una transferencia legal de un título de propiedad, las nuevas generaciones únicamente dependen de la seguridad y confianza que se tenga sobre este hecho y que sea respetado por el Cabildo Comunal. En casos donde no hay esta seguridad se tiene la incertidumbre sobre el destino de las tierras. Es decir que no se garantiza el traslado de los derechos hacia los hijos, sino que podrían ser destinados para otras personas dependiendo de la decisión que tome el Cabildo. Sin embargo, para evitar tal situación, cuando un poseedor desea donar parte de sus predios a

sus hijos debe expresarlo públicamente en la Asamblea General haciendo uso de la confianza y asegurándose de que la tierra efectivamente no sea intervenida para otros fines.

A pesar de que las familias tsa'chilas no tienen escrituras de sus posesiones, todos los comuneros son conscientes de que el manejo es totalmente privado. El respeto a los predios de otro poseionario es una institución que se estableció informalmente y que les ha permitido una buena convivencia social. Por ejemplo, si los sembríos de un tsa'chi son dañados por animales domésticos como: pollos, cerdos o caballos, el dueño de esos animales debe hacerse responsable económicamente por los daños causados en la propiedad del afectado. Esta regla llega a ser una norma informal y que todos los tsa'chi llegan a compartir sin mayor problema. Del mismo modo, cada uno de los poseionarios es el responsable del monitoreo constante de sus predios para que no haya inconvenientes entre comuneros.

Aunque un tsa'chi es poseionario de una parcela y por ende su espacio para su manejo absoluto, necesita autorización de la Asamblea General de la Comuna y la aprobación del Consejo de gobierno tsa'chila para poder arrendar, ceder, prestar o donar los predios que posee entre personas de la misma comunidad, sin embargo, queda prohibido realizar este tipo de actividades con personas ajenas a la Nacionalidad (Art. 100, Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006). A pesar de que esta norma está sustentada en el Estatuto de la Nacionalidad no es respetada en su totalidad.

Mucho tiene que ver los incentivos que tienen los tsa'chi para poder arrendar sus predios aun sabiendo que son comunales. Puesto que se enfrentan a dos posibilidades; el primero, cultivar las tierras que ellos poseen y poder comercializar los productos para obtener ingresos o, segundo, el arrendar los predios como medio de obtener ingresos familiares. Cuando el precio de los productos agrícolas es bueno y permite cubrir tanto los costos de producción y generar ingresos familiares para una economía familiar estable, no se tienen incentivos para arrendar, pero sucede lo contrario cuando el precio de los productos es excesivamente bajo. El

costo de arrendar dentro de este sistema es que el posesionario que arrienda tiene un llamado de atención ante la Asamblea General y el desacuerdo que tienen los demás comuneros que afecta a la reputación familiar.

Tampoco pueden hacer construcciones para luego venderlas puesto que los derechos de propiedad individual son imperfectos. Tienen el libre gozo y uso generado por la administración de las tierras, pero no la libre disposición, es decir no se puede hacer lo que quiera sin previo aviso o castigo por parte del Cabildo Comunal o la Asamblea General, por lo que en el caso de los arriendos se paga un tributo a las autoridades comunales. Este impuesto, se convierte en un mecanismo de castigo por mal utilizar los predios, pero al mismo tiempo se hace una flexibilización de la ley saliendo un poco de la rigidez de la propiedad comunal. Detrás de esto, el principal beneficio es mantener la integridad comunal intacta que beneficia a la identidad Tsa'chila.

Cada vez hay más comuneros que arriendan los predios comunales a personas ajenas a la nacionalidad que luego son destinadas a la producción agrícola, esta problemática ha ido incrementando y afectando las relaciones de administración y dando paso libre a que el recurso "tierra" sea explotado excesivamente y aprovechado por otras personas y no por parte de la familia tsa'chila. Lo cual genera una externalidad negativa para la comunidad porque las tierras por el uso van perdiendo su capacidad productiva y en casos extremos llegan a erosionar convirtiéndolas inservibles para los cultivos.

Por otro lado, la falta de inversión de las familias tsa'chila se debe a que no cuentan con el recurso monetario suficiente. Otro aspecto importante es que los Tsáchila al ser conservadores en ciertos aspectos, dada su cultura, no se preocupan en la inversión y tecnificación para el sustento adecuado de las parcelas. La falta de conocimiento sobre una inversión en la tecnificación de las parcelas ha permitido que sus tierras no sean muy productivas. Pero, también existen aspectos importantes que considerar, si una familia tsa'chi invierte en sus

tierras genera una externalidad positiva porque sube el valor de toda la comuna, lo cual es bueno para todos los comuneros, sin embargo, después de que esta inversión se capitalice no se puede vender este predio por lo que hay un incentivo fuerte a no invertir o invertir menos porque que no reciben un retorno o beneficio futuro como retribución a la inversión realizada. En estos casos dadas las características de la institución propiedad comunal, el costo del dueño por hacer algo es más alto al de no hacer nada, por eso no existe la inversión óptima en los predios comunales.

La tierra que posee cada familia llega a ser la principal fuente de ingresos económicos para la subsistencia, así como lo menciona el estatuto de la Nacionalidad en el artículo 101 "...La producción de la parcela, será en beneficio del posesionario y su familia (Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006). También se convierte en el principal factor de producción con el que ellos cuentan, la falta de conocimiento para mejorar la tierra o evitar su constante deterioro se debe también a la falta de capacitación y al desconocimiento por parte de los poseedores. Como estas tierras son heredadas a través de las generaciones, los predios cada vez se van fragmentando y es más complejo el manejo para la producción agrícola. El uso constante de dichos terrenos hace que la producción no sea la óptima y no se obtengan la mejor calidad de los mismos. La ausencia de la tecnificación en las tierras es evidente por la falta de inversión en infraestructura como sistemas de riego, sistemas de cuidado y limpieza de las parcelas, así como la falta de utilización de abonos para que la tierra recupere su fertilidad han ido reduciendo la calidad de productos que podían obtener de sus cultivos.

### **De los conflictos entre Comuneros**

En las comunas tsa'chila los poseedores son los encargados de monitorear sus predios a fin de que otro tsa'chi no haga uso de ellos o peor aún que personas ajenas a la comunidad tomen posesión e invadan las tierras. Dentro de las comunas hay vías que son de carácter comunitario, es decir que cualquier comunero tiene libre acceso para transitar, así como los

puentes en la vía principal. Pero, los caminos que están dentro del territorio de otro tsa'chi no son de libre acceso, siempre deben pedir permiso al dueño para transitar. A pesar de esto, han existido varios problemas sobre los linderos (fronteras) territoriales entre los comuneros. Puesto que uno de ellos siembra sus productos invadiendo el terreno de otra persona y se crea un problema. Las partes involucradas en el mejor de los casos pueden reunirse entre ellos y llegar a un acuerdo pacífico, sin la necesidad de dar parte a las autoridades comunales del problema limítrofe. Siempre que los tsa'chi llegan a un acuerdo esta solución se respeta, aunque se lo realice verbalmente.

En ocasiones los problemas llegan a ser más graves porque ninguna de las partes quiere ceder o llegar a un acuerdo y recurren al Cabildo Comunal para que el asunto sea tratado como lo establece el Estatuto de la Nacionalidad, la solución a los conflictos internos y administración de justicia, es ejercida por los organismos sociales de la nacionalidad, los Cabildos comunales ejercerán esta potestad en primera instancia, quienes pondrán la resolución adoptada en conocimiento de la Asamblea General del Cabildo Comunal, órgano que ratificará, revocará o reformará la resolución adoptada'' ( Art. 30, 2006).

Una vez presentada la petición formal los integrantes del Cabildo llaman a una reunión a las partes involucradas para que las pruebas sean presentadas ante ellos, así como los testimonios que puedan dar, exponer sus quejas y argumentos y tratar de resolver el inconveniente. Cuando se trata de disputa por las tierras los integrantes del Cabildo deben acudir al lugar de los hechos y constatar lo que está sucediendo, así mismo contrastan la información obtenida con sus registros territoriales de la comuna y pueden tomar una decisión. Una vez expuesta la decisión los comuneros deben firmar un acta de acuerdo, en caso de llegar a un consenso y se da por finalizando el conflicto caso contrario cualquiera de las partes puede apelar la decisión ante el Consejo de Gobierno.

La ley Tsa'chila faculta apelar las decisiones tomadas por el Cabildo Comunal ante el Consejo de Gobierno, quien es el órgano de segunda instancia, la cual después de tomar el proceso y analizarlo, ratificará, reformará o desechará las peticiones o resoluciones interpuestas por los afectados, este organismo siempre busca el consenso entre las partes para que el conflicto se dé por terminado. A pesar de que la mayoría de los problemas llegan a solucionarse, hay ocasiones especiales en las que el problema sigue escalando y el comunero estime que sus derechos han sido violentados por cada uno de los órganos de la nacionalidad que ejercen justicia: cabildo comunal, asamblea general del cabildo comunal o consejo de gobierno, tiene derecho a apelar en última instancia ante el Congreso de la Nacionalidad, organismo que ratificara, reformará o desechara la petición o resoluciones venidas en grado, imponiendo sanciones a los dignatarios que hubieren actuado dolosa o negligentemente en contra del agraviado, y a este si se comprueba mala fe en sus petitorios o recursos (Art. 30, lit b,c, Congreso Nacionalidad Tsa'chila, 2006).

Es necesario mencionar que los organismos de justicia tsa'chila no intervienen únicamente en los conflictos territoriales entre comuneros, sino también cuando existen conflictos con los linderos comunales y las propiedades privadas de personas ajenas a la comuna. En este caso el procedimiento trata de seguir una línea similar a la mencionada anteriormente, pero las peticiones son bajo las normas de la justicia ordinaria. Actualmente, la comuna el Cóngoma Grande y el Poste se encuentran realizando la verificación de los linderos con poblados cercanos, para evitar conflictos de invasión de terrenos comunales y en caso de haberlos, deben seguir el proceso para la recuperación de los mismos. Cuando se enfrentan a una disputa comunal contra personas mestizas deben recurrir a la justicia ordinaria, con la intervención del Gobernador/a de la Nacionalidad como máximo representante y tratar de encontrar una solución.

Para una administración de la justicia el estatuto menciona que “el sistema jurídico de la nacionalidad está constituido por los valores, normas, usos, costumbres, procedimientos propios y diversos que regulan el orden social, normas establecidas ancestralmente bajo los principios del derecho consuetudinario y compatibilizadas con la legislación ordinaria (Art. 126, Congreso Nacionalidad Tsa’chila, 2006). Pero la justicia tsa’chila no tiene mucho alcance si se trata de otros problemas sociales, si bien es cierto tienen un sistema judicial formal pero no han podido fortalecerlo a tal punto de manejar temas como asesinatos, abusos sexuales, robos mayores y custodias legales sobre niños/as. En estos casos, las personas que cometen este tipo de actos son juzgadas por la justicia ordinaria, pero los organismos de la nacionalidad están pendientes de que el proceso sea adecuado para que los derechos del Tsa’chi no sean vulnerados.

## CONCLUSIONES

La Nacionalidad Tsa'chila es un pueblo indígena y ancestral que desde sus inicios se estableció con un sistema de vida comunitaria. Las familias vivían con el espíritu de compartir entre todos y buscar el bienestar de la comunidad, su sistema interno fue de total cooperación en donde no existía el individualismo sino el modelo de apoyo entre un tsa'chi y otro. Las normas formales e informales fueron establecidas desde este punto de vista con el respeto mutuo a sus tradiciones, cultura e identidad como un pueblo unido. A sus inicios no se conocía nada de los sistemas occidentales que ya contaban con normas y leyes difíciles de comprender para los tsa'chi. Con el paso del tiempo, los colonos fueron teniendo mayor contacto y comunicación con los Tsachilas, lo cual marcó el inicio de un cambio en las comunidades.

Uno de los primeros cambios fue el de la adjudicación de tierras de carácter comunal delimitándolas con linderos de los colonos, sobre estas tierras se les entregó dominio absoluto para su libre administración. Este nuevo sistema era desconocido para los tsa'chi pero marcó el inicio de un sistema similar al de sociedades occidentales. Las maneras de convivir fueron cambiando y empezó a tomar figura un sistema más individual o privado, mediante normas formales e informales de uso de la tierra, mecanismos de control, y mecanismos de premio o castigo a quien infrinja estos acuerdos comunales.

Si bien es cierto, la propiedad comunal sigue existiendo, pero cada familia ahora se preocupa más del bienestar propio y se ha ido perdiendo de a poco el preocuparse sobre el bienestar de toda la comunidad. Después de que los predios comunales fueron divididos a las familias tsa'chi, cada poseionario figura como dueño y vela por sus propios intereses que terminaron cambiando la esencia de vivir en comunidad. Con el paso del tiempo, las reglas y normas que se establecieron anteriormente no seguían funcionando por lo que no tenían fuerza ley, y cuando una norma no es formal solo funcionan bien cuando la gente tiene el compromiso



muy grande con toda la comunidad, pero cuando no tienen ese compromiso estas reglas se van perdiendo.

Estas normas se han ido adaptando respondiendo a las necesidades de los integrantes, dentro de la nacionalidad Tsa'chila el cambio ha sido notorio en los últimos años, porque son promovidas desde las propias familias y de continuar así las comunidades pueden adoptar totalmente un sistema de administración occidental, dejando de lado sus conocimientos, tradiciones y costumbres como un pueblo indígena. En el sistema comunal tsa'chila actual, ya se manejan derechos de propiedad individual puesto que se tienen medidas de uso de los bienes, mecanismos de control y mecanismos de recompensa o castigo, así como se manejan en los sistemas de propiedad privada legalmente establecidas según la norma ecuatoriana.

Dado esto, no es posible decir que los tsa'chi viven en un sistema comunal puro, tampoco viven en un sistema de propiedad privada, sino que han logrado combinar ambas e ir adaptando sus costumbres y tradiciones a ellas. Hay incentivos para que las familias sigan viviendo en comunidad, como por ejemplo la integridad de la etnia Tsachila, pero también hay incentivos para que un sistema individual se sostenga en el tiempo. Una muestra de aquello es la libertad condicionada que tienen los poseedores de los predios comunales.

Aunque han tenido cambios en las normas formales, informales y de convivencia social, todavía no han podido fortalecer su sistema judicial. La cual, es muy limitada y solo puede dar solución a problemas de menor escala como: inconvenientes territoriales que suceden entre comuneros. Para actos de mayor gravedad, se recurre a la justicia ordinaria y se acatan a la ley tratando de que sus derechos como indígenas y ciudadanos no sean vulnerados. En el sistema de justicia que manejan tratan de incorporar normas contempladas en otras sociedades que pueden ser buenas o malas para una sociedad diferente. Finalmente, los tsa'chi son quienes han ido cambiando sus normas y generando un cambio en la ideología de vida que tenían antes, ahora son más prestos a los cambios y adoptar nuevas medidas. Como el del actual sistema de

administración social que contempla derechos de propiedad individual dentro de un sistema comunal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguavil, L (2018). Entrevista personal con Lucía Aguavil, secretaria de la Comuna el Poste.
- Aguavil, E. (2018). Conversación con Elías Aguavil, presidente de la Comuna el Cóngoma Grande.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008) *Constitución de la República del Ecuador, Título II, Derechos, Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades*. Registro oficial 449.
- Bobroff, K. (s/f) *Retelling Allotment: Indian Property Rights and the Myth of Common Ownership*. Extraído el 12 de abril de 2018 desde <http://www.temagami.nativeweb.org/archive/bobroff.pdf>
- Calazacón. F. (2018). Entrevista personal con Flavio Calazacón, presidente de la Comuna el Poste.
- Código Civil del Ecuador* (2005). Quito. Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005
- Cole, D. and Ostrom, E. (S/f) *Property in Land and Other Resources*. Extraído el 12 de abril de 2018 desde [https://www.lincolnst.edu/sites/default/files/pubfiles/property-systems-and-rights-in-natural-resources\\_0.pdf](https://www.lincolnst.edu/sites/default/files/pubfiles/property-systems-and-rights-in-natural-resources_0.pdf)
- Congreso de la Nacionalidad Tsa'chila (2006). *Estatuto de la Nacionalidad Tsachila*. Santo Domingo de los Colorados.
- Ostrom, E. and Hess, C. (29 de Julio, 2011) *Private and common property rights*. Extraído el 12 de abril de 2018 desde <https://surface.syr.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com/&httpsredir=1&article=1024&context=sul>
- Mehlum, Karl and Torvik (2006). *Institutions and the Resource curse*. The Economic Journal, 116 Published by Blackwell Publishing.

Sachs, Warner (2001). *Natural Resources and Economic Development The curse of natural resources*. European Economic Review 45

Sachs, J. (2012) *Government, Geography, and Growth*. Michigan State University.

Torres, H. (2011). *Análisis de alternativas para la construcción de la circunscripción territorial de la Nacionalidad Tsa'chila*. Pontifica Universidad Católica del Ecuador.